

MATERIA: **APRUEBA** CONVENIO PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1481/ROL N° 200-1482, AL SR. **GUILLERMO RENATO NOVOA ESPINOZA.-**

0 2 ABR 2019

ALGARROBO, **DECRETO Nº**

0847

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAI

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones SECRETARÍA MUNICIPAL

D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

- 4. D.A. Nº 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo Nº 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
- 5. D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- 6. D.A. Nº 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
- 7. Solicitud presentada con fecha 01 de febrero de 2019, presentada por Don Guillermo Renato Novoa Espinoza.
- Comprobante de Pago Nº 103568 de fecha 01.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-1481/Rol Nº 200-1482 con fecha 01 de febrero de 2019.

DECRETO:

- 1. Apruébese Convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-1481/Rol N° 200-1482, con Don GUILLERMO RENATO NOVOA ESPINOZA, Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1955 Local N° 55 y Local N° 56 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 01/02/2019, la suma de \$ 125.518.- (ciento veinticinco mil quinientos dieciocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 30.000.- (treinta mil pesos).
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 31.839.- al 01/03/2019, 2° cuota de \$ 31.839.- al 01/04/2109.-, 3° cuota - final de \$ 31.840.- al 02/05/2019.-
- 3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO CALALCALDE

2019

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TMVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado - Dirección Jurídica

- Unidad de Control - Dpto. de Rentas

- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: U 1 ABR

FECHA SALIDA: U 2 OBSERVACIÓN Nº

ABOGADO JEFE